

NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.

"Nueva Expresión Textil, S.A.", (en adelante, "Nextil" o la "Sociedad"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación de las comunicaciones de hecho relevante publicadas por la Sociedad con fechas 17 de noviembre y 18 de diciembre de 2018 (con números de registro de entrada 2018/271680, 2018/272795 y 2018/272797, respectivamente), concernientes al aumento de capital mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal de 136.649,696 euros, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de sus accionistas, mediante la emisión y puesta en circulación de 8.540.606 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de dieciséis milésimas (0,016) de euro de valor nominal cada una y que se emitirán al mismo tipo de emisión que se ha fijado para el Aumento por Compensación, esto es setenta céntimos (0,70) de euro (el "**Aumento con Derechos**"), la Sociedad comunica que:

- a) Con fecha 21 de enero de 2019, las acciones de nueva emisión de la Sociedad objeto del Aumento por Compensación fueron admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, circunstancia que fue publicada como hecho relevante en esa misma fecha con número de registro 2019/274060;
- b) Que con fecha de hoy día 24 de enero de 2019, ha sido registrada en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la nota sobre las acciones relativa al Aumento con Derechos que, en unión del documento de registro y el correspondiente resumen, constituyen el folleto informativo de emisión del Aumento con Derechos, y que está a disposición de los accionistas tanto en el domicilio social como en la web corporativa (www.nextil.com) y en la web de CNMV (www.cnmv.es);
- c) Que está previsto que el próximo lunes día 28 de enero de 2019 se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("**BORME**") el anuncio relativo al Aumento con Derechos, en el que se indican los términos y condiciones esenciales del mismo, y que se recogen con mayor detalle en la nota sobre las acciones del folleto informativo de la emisión.

Los derechos de suscripción preferente de acciones ordinarias de la Sociedad se asignarán a los accionistas titulares de acciones de Nextil que figuren legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a fecha de publicación del presente anuncio, incluidos los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el día de publicación del anuncio en el BORME, incluido, y cuyas operaciones de adquisición se hayan liquidado dentro de los dos días hábiles bursátiles inmediatamente siguientes.

Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente en la proporción de una (1) acción nueva por cada trece (13) derechos de suscripción preferente. Así, en el ejercicio del derecho de suscripción preferente, por cada trece (13) derechos de suscripción preferente de los que sean titulares, los accionistas de la Sociedad podrán suscribir una (1) acción nueva al precio de emisión.

Nextil cuenta con 826.804 acciones propias en autocartera directa, a las cuales, a tenor de lo estipulado en el artículo 148 a) de la Ley de Sociedades de Capital, no se reconoce la adjudicación de derechos de suscripción preferente y que, por tanto, no se han tenido en cuenta a efectos del cálculo de la relación de canje aplicable a la suscripción de acciones nuevas a que se hace referencia a continuación. Igualmente, se hace constar que para el cálculo de la relación de canje aplicable a la suscripción de acciones nuevas se ha tenido en cuenta que el accionista Businessgate, S.L. ha asumido el compromiso de renunciar irrevocablemente a: (x) el ejercicio de todos los derechos de suscripción preferente de acciones de nueva emisión que pudieran corresponderle en el marco del Aumento de Capital en virtud de las 190.257.450 acciones de su titularidad; y (y) transmitirlos por cualquier título durante el Período de Suscripción Preferente. Se hace constar además que para garantizar que el número de acciones a emitir mantiene exactamente la proporción resultante de la aplicación de la citada ecuación de canje, el accionista "Trinity Place Fund" ha renunciado a seis (6) derechos de suscripción preferente de su titularidad.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción serán negociables en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de manera que los accionistas que no dispongan de un número de derechos de suscripción preferente suficiente para suscribir acciones nuevas podrán adquirir en el mercado derechos de suscripción preferente suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas o transmitir la totalidad o parte de sus derechos de suscripción preferente en el mercado.

Las acciones podrán agruparse a los efectos de ejercer los derechos de suscripción preferente.

El procedimiento de suscripción se desarrollará conforme a los tres períodos que son habituales en esta clase de operaciones (periodo de suscripción preferente, periodo de asignación de acciones adicionales y período de asignación discrecional), cuya duración y demás características se describen con detalle en la nota sobre las acciones referida anteriormente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del Aumento de Capital. En ese supuesto, el Aumento de Capital se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las Nuevas Acciones efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

Actuará como entidad agente de la emisión Banco Santander, S.A. No se está prevista la intervención de entidades colocadoras. El Aumento de Capital no está asegurado.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, a 24 de enero de 2019